



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resol. CRU Núñez

---

VISTO:

El EX-2022-00020884- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación de Bernardo Lindor Nuñez, D.N.I 16.682.664, para desempeñar tareas de servicios vinculados al acceso y permanencia en los edificios de la facultad, distribución y conservación de tecnología educativa, entre otros en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de setiembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación exigidos por los arts. 4 y 19 inc. g) de la Ord. 5/12 HCS.

Que el presente contrato será atendido con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) a celebrar con Bernardo Lindor Nuñez, D.N.I 16.682.664, que como ANEXO G forma parte de la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda la presente contratación conforme al art. 1° sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10° Ordenanza HCS N° 05/12).

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal

